



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 31 de marzo de 2004

Número 63

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 24/2004, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2004 para Cuerpos de funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten enseñanzas no universitarias.

Página 4178

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 43/2004, de 30 de marzo, por el que se nombra a Dña. María Auxiliadora Pérez Díaz Directora General de Administración Territorial y Gobernación.

Página 4179

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra Vocal Suplente del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4179

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Raquel Domínguez Medina, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.

Página 4180

Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Valerio Luis Gutiérrez Afonso, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Tecnología de los Alimentos.

Página 4180

Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Julio Antonio Brito Santana, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Página 4181



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Roberto Souto Suárez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical.	Página 4181
Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margarita Esther Romero Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Aplicada.	Página 4182
Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Eduardo Martín Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.	Página 4182
Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Nieves Pérez Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología.	Página 4183
Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sergio Elías Hernández Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Tecnología Electrónica.	Página 4183
Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Arango Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales.	Página 4184

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos, adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 19 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 2, de 5.1.04).	Página 4184
--	-------------

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 22 de marzo de 2004, por la que se delega la competencia para la disposición del gasto y para el reconocimiento de obligaciones en materia de ayudas, subvenciones y transferencias en determinados órganos de la Presidencia del Gobierno.	Página 4185
Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 26 de marzo de 2004, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.	Página 4185

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 23/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 55/2002, de 6 de mayo, que crea las Condecoraciones de Justicia en Canarias.	Página 4186
Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de marzo de 2004, por la que se dispone la efectividad de la implantación del subsistema de gestión de puestos de trabajo de la aplicación del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS).	Página 4187

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 25/2004, de 23 de marzo, por el que se autoriza la cesión gratuita del uso del antiguo Colegio de los Jesuitas, en la calle San Agustín, 23, así como la casa anexa, en el nº 17 de la calle Tabares de Cala, en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, con destino a su utilización por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.	Página 4188
--	-------------

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos de nueva creación para sufragar gastos de funcionamiento.	Página 4190
--	-------------

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros sostenidos por fondos públicos para la realización de actividades extraescolares. Página 4191

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos para gastos de funcionamiento. Página 4192

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se delega en la Directora General de Servicios Sociales la competencia para autorizar las comisiones de servicio que supongan traslado al extranjero. Página 4193

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 10 de marzo de 2004, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un local en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar la Oficina de Empleo de Taco, del Servicio Canario de Empleo, para tramitarlo por el sistema de contratación directa. Página 4193

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de marzo de 2004, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la contratación de la realización de auditorías destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4194

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la contratación de la realización del suministro de impresos varios para usos de las distintas dependencias de esta Consejería. Página 4195

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de marzo de 2004, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la contratación de la realización de un servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de esta Consejería. Página 4196

Consejería de Sanidad

Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la cafetería del Hospital General de Fuerteventura. Página 4196

Anuncio de 12 de febrero de 2004, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Nuevo Hospital de El Hierro. Página 4197

Anuncio de 12 de febrero de 2004, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de cabinas telefónicas en el Nuevo Hospital de El Hierro. Página 4197

Anuncio de 12 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Orden que declara desierta la licitación para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación de un cajero automático en el Nuevo Hospital de El Hierro. Página 4198

Anuncio de 16 de febrero de 2004, por el que se hace pública la licitación para el otorgamiento de permisos de ocupación temporal para la instalación de cajeros automáticos en los Hospitales Dr. Negrín, Universitario Insular de Gran Canaria, Universitario Materno Infantil de Canarias y General de La Palma. Página 4198

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable, con destino al almacén de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 07-03/04-C. Página 4201

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Relaciones con África.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación del Decreto nº 34, de 16 de febrero de 2004, por el que se inicia el expediente de reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación de Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto "Conservación del Parque Laguna de la Restinga, a través del desarrollo comunitario y rural (Venezuela)". Página 4201

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de marzo de 2004, relativa a notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 22/04, incoado contra Dña. Juana Rosa Ruiz Cruz, en ignorado paradero. Página 4203

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 89/03, incoado contra D. Máximo García Goya, en paradero desconocido. Página 4204

Dirección General de Obras Públicas, de la anterior Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.- Anuncio de 1 de abril de 2003, por el que se hace pública la solicitud de concesión demanial de la lonja pesquera de Corralejo por la Cofradía de Pescadores de Corralejo. Página 4204

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 18 de marzo de 2004, relativo a notificación de la Resolución por la que se inicia expediente sancionador a D. Miguel A. Vargas Fuentes, titular del Bar La Tasca, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 46/2003. Página 4205

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución que emplaza a los interesados en el recurso nº 146/2004 interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Planificación de 19 de enero pasado, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Dña. Paula Delgado Palmes contra la Resolución de ese Centro Directivo de 2 de octubre de 2003, que acuerda la recuperación de oficio de un bien de dominio público constituido por parte de la parcela 54 del Proyecto de expropiación del Polígono Padre Anchieta, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Página 4206

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de marzo de 2004, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de subsanación de defectos, depósito de cuentas, ejercicio económico 2002, a la entidad Criterio, S. Coop.- Expte. nº 03-38/0904. Página 4207

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 27 de febrero de 2004, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el año 2003 por el titular del Departamento dentro del programa 516 C "Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos". Página 4208

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación San Rafael.- Expte. nº 116. Página 4209

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 19 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de extracción de la cantera Cañada de Melián, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº 382. Página 4209

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 25 de febrero de 2004, por el que se hace pública la solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la legalización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cercados de Espino, en el cauce público del Barranco de Arguineguín, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº 87-P.D.P. Página 4209

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de marzo de 2004, relativo a la solicitud para explotación temporal de las aguas alumbradas en el sondeo de investigación realizado por el IRYDA en el cauce público del barranco de Tasarte, denominado Tasarte II, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.- Expte. nº 450-C.P. Página 4210

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 8 de marzo de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización concedida a D. Francisco Lorenzo Martín, para la ejecución de labores de alumbramiento de aguas en el lugar conocido como "El Sacristán o Lomo Abreu", en el término municipal de Firgas.- Expte. nº 2207-T.P. Página 4210

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2004, que abre trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento Bujero del Silo, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera. Página 4210

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 10 de marzo de 2004, por el que se somete a información pública la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, situado en la Urbanización Costa Teguisse, en el término municipal de Teguisse. Página 4211

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 26 de enero de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Nuevas Instalaciones de Playas. Página 4212

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Güímar

Edicto de 27 de mayo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 247/1999. Página 4212

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 29 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 0000140/2000. Página 4212

Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 25 de febrero de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0000599/2000. Página 4213

Edicto de 9 de marzo de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0000039/2003. Página 4213

Edicto de 9 de marzo de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0001293/2003. Página 4215

Edicto de 10 de marzo de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0001068/2002. Página 4215

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

495 *DECRETO 24/2004, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2004 para Cuerpos de funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten enseñanzas no universitarias.*

En la Comunidad Autónoma de Canarias se mantiene un alto índice de profesorado en situación de interinidad en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria, lo que da lugar a una importante situación de provisionalidad en los claustros de profesores de numerosos centros. Esta realidad se ha corregido en parte gracias a las resoluciones de los procedimientos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2000, 2001, 2002 y 2003. Siendo preciso continuar en esta línea, en los términos negociados con las organizaciones sindicales con representación en este sector que han otorgado su respaldo, se autoriza la presente Oferta de Empleo Público.

En este sentido, la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004, permite convocar para el personal docente no universitario hasta un máximo de 600 plazas, por lo que debe procederse a formular la Oferta de Empleo Público del año 2004 para los funcionarios docentes de esta Administración que imparten enseñanzas no universitarias dentro del límite reseñado.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, a propuesta conjunta de la Consejera de Presidencia y Justicia y del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal docente que imparte enseñanzas no universitarias.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente que imparte enseñanzas no universitarias para 2004 en los términos que establece este Decreto y para los Cuerpos que figuran en el anexo al mismo.

Artículo 2.- Cuantificación de la presente Oferta de Empleo Público.

En esta Oferta de Empleo Público se incluyen plazas de funcionarios de los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias que, estando dotadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, se encontraban ocupadas temporal o interinamente a 31 de diciembre de 2003, hasta un máximo de 600 plazas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

Artículo 3.- Reserva de plazas.

En las correspondientes convocatorias se realizarán las reservas oportunas para la movilidad de los funcionarios docentes que imparten enseñanzas no universitarias entre los Cuerpos docentes que se indican en el anexo de este Decreto, que conforme a la normativa de aplicación sean preceptivas.

Artículo 4.- Personas con minusvalía.

En las pruebas selectivas para ingreso y acceso a los Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiéndose estar a lo previsto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Artículo 5.- Reserva de plazas para personas con minusvalía.

Del total de plazas ofertadas se reserva un tres por ciento (3%) para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de persona con minusvalía, según se contempla en el anexo del presente Decreto.

Artículo 6.- Sistemas de selección.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Undécima, apartado 1, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición.

Artículo 7.- Especialidades y sistemas de acceso.

La distribución de plazas por especialidades y sistemas de acceso se publicará en las correspondien-

tes convocatorias, conforme a las necesidades de la planificación educativa y a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR CUERPOS

CUERPOS	Nº DE PLAZAS
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	449
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	59
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	17
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	75
TOTAL	600

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

496 *DECRETO 43/2004, de 30 de marzo, por el que se nombra a Dña. María Auxiliadora Pérez Díaz Directora General de Administración Territorial y Gobernación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004.

Vengo en nombrar a Dña. María Auxiliadora Pérez Díaz Directora General de Administración Territorial y Gobernación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
p.s., LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES
(Decreto 50/2004, de 23 de marzo,
del Presidente),
Águeda Montelongo González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

497 *ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra Vocal Suplente del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 12/2003, de 4 de abril, creó el Servicio Canario de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo competente en materia de empleo, que se estructura en los siguientes órganos superiores: el Presidente, el Consejo General de Empleo y el Director.

La propia Ley 12/2003, de 4 de abril, establece la composición del Consejo General de Empleo, que ha de estar integrado por representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la propuesta formulada por Comisiones Obreras Canarias y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

R E S U E L V O:

Primero.- Cesar como Vocal Suplente del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en representación de las organizaciones sindi-

cales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a Dña. María del Rosario Ramos Díaz.

Segundo.- Nombrar como Vocal Suplente del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a D. José Luis Guereta Fajardo.

Tercero.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

498 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Raquel Domínguez Medina, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Raquel Domínguez Medina, Documento Nacional de Identidad 42.837.653-S, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y Evolutiva, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a

contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

499 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Valerio Luis Gutiérrez Afonso, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Tecnología de los Alimentos.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Valerio Luis Gutiérrez Afonso, Documento Nacional de Identidad 45.442.703-Q, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Tecnología de los Alimentos, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

500 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Julio Antonio Brito Santana, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Julio Antonio Brito Santana, Documento Nacional de Identidad 42.812.193-Q, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

501 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Roberto Souto Suárez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Roberto Souto Suárez, Documento Nacional de Identidad 42.064.215-K, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

502 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margarita Esther Romero Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Margarita Esther Romero Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 43.775.131-J, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según

dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

503 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Eduardo Martín Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Eduardo Martín Cabrera, Documento Nacional de Identidad 42.171.460-V, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y Evolutiva, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

504 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Nieves Pérez Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Carmen Nieves Pérez Sánchez, Documento Nacional de Identidad 42.167.152-X, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología, adscrita al Departamento de Sociología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Univer-

sidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

505 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sergio Elías Hernández Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Tecnología Electrónica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Sergio Elías Hernández Alonso, Documento Nacional de Identidad 43.616.882-G, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Física Fundamental y Experimental, Electrónica y Sistemas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

506 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Arango Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Carmen Arango Chamorro, Documento Nacional de Identidad 78.720.234-C, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales, adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 16 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

507 *ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos, adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 19 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 2, de 5.1.04).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 19 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 2, de 5.1.04).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el/la solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y delegada en la Secretaría General Técnica por la Orden de 16 de octubre de 2003 (B.O.C. nº 210, de 28.10.03),

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Dña. Elena Sánchez Corrales.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.
UNIDAD: Servicio de Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección de Información y Selección.
Nº R.P.T.: 100525002.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67.
JORNADA: J.E.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
p.d., la Secretaria General Técnica
(Orden de 16.10.03),
Cristina de León Marrero.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

508 *Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 22 de marzo de 2004, por la que se delega la competencia para la disposición del gasto y para el reconocimiento de obligaciones en materia de ayudas, subvenciones y transferencias en determinados órganos de la Presidencia del Gobierno.*

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los créditos consignados en los programas presupuestarios de los órganos dependientes del Presidente del Gobierno en el área de acción exterior, se hace necesario que determinadas competencias atribuidas al Viceconsejero de la Presidencia por la letra j) del artículo 6.2 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 7/2004, de 3 de febrero, sean ejercidas por los aludidos órganos, por ser los más idóneos para su ejercicio.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Uno.- Delegar en el Comisionado de Acción Exterior la competencia para disponer los gastos relativos a los procedimientos de concesión de ayudas, subvenciones y transferencias que se otorguen con cargo a los créditos consignados en su programa presupuestario y en los programas presupuestarios de los órganos dependientes.

Dos.- Delegar en la Viceconsejería de Emigración, en la Dirección General de Relaciones con África y en la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea la competencia para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, subvenciones y transferencias otorgadas con cargo a los créditos de sus respectivos programas presupuestarios.

Tres.- En los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se hará constar así expresamente.

Cuatro.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2004.- El Viceconsejero de la Presidencia, Miguel Becerra Domínguez.

509 *Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 26 de marzo de 2004, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.c) de la Ley Orgánica del Tribunal

Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, dispongo que se publique en el Boletín Oficial de Canarias el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los apartados uno, dos y tres del artículo 126 de la Ley del Estado 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto modifica los artículos 22.3, 23.4 y 23 ter de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2004.- El Viceconsejero de la Presidencia, Secretario de la Comisión Bilateral de Cooperación, Miguel Becerra Domínguez.

Comisión Bilateral de Cooperación

Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias

Dña. Isabel Benzo Sainz y D. Miguel Becerra Domínguez, Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias.

CERTIFICAN:

Que en la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 26 de marzo de 2004, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1º) Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los apartados uno, dos y tres del artículo 126 de la Ley del Estado 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto modifica los artículos 22.3, 23.4 y 23 ter de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

2º) Designar un grupo de trabajo compuesto por representantes de ambas Administraciones, para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación las soluciones que procedan, pudiendo comprender, en su caso, la modificación de los preceptos señalados.

3º) Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo 31 de marzo de 2004, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al Gobierno de Canarias para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley citada, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación por los Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, a 26 de marzo de 2004.- La Secretaria por la Administración General del Estado, Isabel Benzo Sainz.- El Secretario por la Comunidad Autónoma de Canarias, Miguel Becerra Domínguez.

Consejería de Presidencia y Justicia

510 *DECRETO 23/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 55/2002, de 6 de mayo, que crea las Condecoraciones de Justicia en Canarias.*

Mediante Decreto 55/2002, de 6 de mayo, se crearon las "Condecoraciones de Justicia en Canarias", como reconocimiento honorífico a la obra, actividad y servicios jurídicos relevantes en el ámbito de la Justicia en nuestra Comunidad Autónoma.

El artículo 5 del referido Decreto prevé la constitución de una Comisión de Valoración con la función de designar a las personas o instituciones consideradas idóneas para la adjudicación de las condecoraciones, debiendo, dicha Comisión, elevar anualmente al Presidente del Gobierno de Canarias propuesta motivada al efecto.

Al objeto de preservar en el seno de la referida Comisión de Valoración el correcto equilibrio y la adecuada representatividad de aquellas instituciones, asociaciones y colegios profesionales que actúan en los ámbitos del Derecho o de la Administración de Justicia, en sus diferentes mani-

festaciones, se considera necesario incluir entre los miembros de dicha Comisión a un representante del Consejo Canario de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el párrafo primero del artículo 5 del Decreto 55/2002, de 6 de mayo, por el que se crean las Condecoraciones de Justicia en Canarias, que queda redactado en los siguientes términos:

“La Comisión de Valoración será presidida por el titular de la Consejería competente en materia de justicia y estará compuesta por el Viceconsejero de Justicia y Seguridad, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, el vocal delegado del Consejo General del Poder Judicial para Canarias, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el Fiscal Jefe de Canarias, el Presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Canarias, un representante de los Colegios de Procuradores de Canarias, un representante del Consejo Canario de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales y un representante de las Universidades Canarias del ámbito de las disciplinas jurídicas.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

511 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de marzo de 2004, por la que se dispone la efectividad de la implantación del subsistema de gestión de puestos de trabajo de la aplicación del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 10 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 164, de 11 de diciembre), se aprobó la aplicación informática del SIRHUS, para la gestión de los procedimientos en materia de personal, así como para la gestión del Registro General de Personal.

Segundo.- La Disposición Final Primera de dicha Orden se refiere a la entrada en funcionamiento gradual de la aplicación, disponiendo la entrada en funcionamiento del subsistema de gestión de las situaciones de personal, y habilitando a la Dirección General de la Función Pública, para determinar la fecha de efectividad de la implantación del resto de los subsistemas.

Por ello, y con la finalidad de simplificar las tareas necesarias para proceder a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, tanto por parte de los Departamentos proponentes, como por parte de los restantes Centros Directivos que intervienen en el procedimiento, así como para lograr una correcta conexión de la gestión de puestos de trabajo con la gestión de personal,

RESUELVO:

1º) Aprobar la implantación del subsistema de gestión de puestos de trabajo de la aplicación SIRHUS.

2º) A partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), todos los procedimientos de modificación de las distintas relaciones de puestos de trabajo, deberán realizarse a través de la aplicación SIRHUS.

Para una mejor utilización de la aplicación, por esta Dirección General se dictarán las instrucciones oportunas, las cuales figurarán en la página principal de la aplicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

Consejería de Economía y Hacienda

512 *DECRETO 25/2004, de 23 de marzo, por el que se autoriza la cesión gratuita del uso del antiguo Colegio de los Jesuitas, en la calle San Agustín, 23, así como la casa anexa, en el nº 17 de la calle Tabares de Cala, en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, con destino a su utilización por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la cesión gratuita de uso del inmueble epigrafiado, a favor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, para el desarrollo de su labor social y cultural como poseedora de un incalculable patrimonio cultural, documental y bibliográfico, destinado al servicio público, de gran importancia para la sociedad canaria en general, y la científica y universitaria en particular.

Vista la petición de la Entidad Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, antes citada y que se han cumplido las formalidades legales previstas.

Visto que el bien objeto de cesión se halla libre de cargas, con la excepción de la ocupación que se expresa en el apartado cuarto del dispongo, figurando inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Registro de la Propiedad. Asimismo ha sido desafectado, por lo que pasa a ser un bien de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que no se juzga previsible la afectación o explotación del bien inmueble de referencia.

Considerando la conveniencia de efectuar tal cesión de uso en función del destino que ésta tiene y expuesto anteriormente.

Visto el artículo 43 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y los artículos 151 y siguientes del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la misma y demás normas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso a favor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife del antiguo Colegio de los Jesuitas, en la calle San Agustín, 23, así como la casa anexa, en el nº 17 de la calle Tabares de Cala, en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, con destino a su uso por dicha Entidad, para el desarrollo de su labor social y cultural.

Dichos inmuebles se describen de la siguiente forma:

A) Finca Urbana: una casa de dos plantas situada en la calle de San Agustín de La Laguna, distinguida con el número veintitrés de gobierno que linda por el Norte, o frente, con la calle de su situación; por el Sur, o espalda con casa de D. Pedro María Pinto, otra de Dña. María López de Blandony y una dependencia del Instituto; por el Naciente o izquierda, con la calle que se llamó de los Álamos, hoy Tabares de Cala y por el Poniente o derecha con una casa de los herederos de D. José Cabrera Núñez y huerta de D. Saturnino Cabrera. Tiene una medida superficial de setecientos treinta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de La Laguna, al Tomo 1.600, libro 200, folio 72, finca 24.990, inscripción primera.

B) Finca Urbana: una dependencia de la casa que pone el Instituto, situada en la calle de Tabares de Cala, distinguida con el número diez y siete, consta de dos plantas y linda, por un frente o Naciente con la calle de su situación; por Poniente o espalda con la citada casa del Instituto; por el Norte o derecha con la misma casa y por el Sur o izquierda con la perteneciente a Dña. Rosario López de Blandony; está situado en esta ciudad y tiene de superficie, con inclusión de la que ocupan muros medianeros que le pertenecen, sesenta y dos metros, treinta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de La Laguna al Tomo 1.600, libro 200, folio 73, finca 24.991, inscripción primera.

Asimismo, consta de dos plantas:

Planta baja.- Con entrada desde la calle de San Agustín por un zaguán hasta llegar a una galería cubierta que permite salir a la planta alta por la escalera principal, entrar al salón de actos, a la biblioteca, a la Sala de reuniones, dirección y archivos. Los archivos se comunican con la edificación anexa.

Planta alta.- Por la escalera se llega a esta planta hasta una galería acristalada desde la que se entra a las distintas dependencias y también permite pasar a la construcción anexa.

Estos inmuebles están ocupados por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados y por la Sociedad Esperantista de Tenerife, en la forma siguiente:

- La planta baja la ocupa íntegramente la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

- La planta alta se distribuye a su vez de la forma siguiente:

- Tres dependencias orientadas a la calle San Agustín, se ocupan por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

- Tres dependencias orientadas a la calle Tabares de Cala, esquina con la calle San Agustín, se ocupan por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

- Tres dependencias y un aseo orientados al patio interior, que se ocupan por la Sociedad Esperantista de Tenerife.

Los inmuebles descritos se encuentran en un precario estado de conservación, precisando obras urgentes de consolidación de la estructura, que en parte se encuentra apuntalada y de la rehabilitación total, a cuyo fin la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, habida cuenta de la importancia del edificio, encargó la redacción del anteproyecto de rehabilitación y ampliación de dichos inmuebles, figurando en el mismo un presupuesto de setecientos veinte mil ochocientos un euros con treinta y tres céntimos (720.801,33 euros). Dichas obras de rehabilitación se están realizando por el Cabildo Insular de Tenerife, en el marco del Plan Sectorial de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias.

Segundo.- La cesión de uso del inmueble de referencia es por un plazo de 10 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 30 años, para el desarrollo en el mismo, de la labor social y cultural de dicha Entidad, como poseedora de un incalculable patrimonio cultural, documental y bibliográfico, destinado al servicio público de gran importancia para la sociedad canaria en general y la científica y universitaria en particular. En el supuesto de que la Entidad cesionaria dejare de destinar el inmueble a los fines previstos, se procederá por la Consejería de

Economía y Hacienda a declarar resuelta la cesión, recuperando la Comunidad Autónoma de Canarias la disponibilidad del bien cedido con todas sus pertenencias y accesorios y con derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los daños y perjuicios experimentados por el mismo, en su caso.

Tercero.- La prórroga se entenderá otorgada tácitamente por el Consejero de Economía y Hacienda, hasta tanto sea comunicada la no procedencia de su concesión por incumplimiento de las condiciones impuestas o por ser precisa su utilización por la propia Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Dichos inmuebles se ceden con la carga de las ocupaciones de las dependencias antes señaladas, por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados y por la Sociedad Esperantista de Tenerife, correspondiendo la administración de los elementos comunes a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

Quinto.- La citada Entidad deberá mantener los inmuebles en condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad e higiene y, en su caso, devolver los mismos en idénticas condiciones. Sin embargo y si procediese la devolución de dichos inmuebles con posterioridad a la realización de las citadas obras de rehabilitación previstas, éstos deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que hayan quedado tras la ejecución de las obras.

Por otra parte, la entidad cesionaria deberá consentir la realización de las obras a que se alude en el dispositivo primero.

Sexto.- La Entidad cesionaria no podrá realizar obras e instalaciones sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo ésta, al término de la cesión, o bien optar por la recepción del inmueble con las obras e instalaciones realizadas, o exigir la reposición del mismo a su estado primitivo.

Séptimo.- La citada Entidad correrá con todos los gastos de mantenimiento del inmueble y deberá entregar el mismo en el momento de la reversión en las mismas condiciones en que le ha sido entregado o, en su caso, conforme lo dispuesto en el apartado quinto anterior.

Octavo.- La cesión de uso se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad con expresa consignación de las causas de resolución y en especial las relativas al uso o destino del bien.

Los gastos notariales y registrales que se deriven de la formalización e inscripción de la cesión de uso serán por cuenta del cesionario.

Noveno.- Por la Consejería de Economía y Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

513 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos de nueva creación para sufragar gastos de funcionamiento.*

Mediante Orden de 11 de agosto de 2003, se anuncia convocatoria por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos de nueva creación, para sufragar gastos de funcionamiento, y se dictan las bases de carácter indefinido (B.O.E. nº 167, de 28.8.03).

En dicha Orden, en el apartado segundo de la convocatoria, se determina que, en cuanto a la presentación de solicitudes, lugar de presentación, concesión de las subvenciones, abono, forma de justificación y el resto de las obligaciones de los beneficiarios, así como los requisitos de la convocatoria, criterios objetivos para determinar la concesión y Comisión de Selección para la concesión de las subvenciones, se atenderá a lo estipulado en las bases indefinidas.

En la cláusula tercera de las referenciadas bases se establece que, en cada ejercicio que se efectúe la convocatoria, se realizará una Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, donde se especifique el importe y aplicación presupuestaria para dicho fin y que el abono de dicha subvención se realizará mediante habilitación.

En la base sexta se determina que el plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria vendrá determinado por el que apruebe el Gobierno anualmente y será determinado en la Resolución que realizará cada ejercicio la Dirección General de Promoción Educativa.

Asimismo, en la Orden de convocatoria se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de las convocatorias que se realicen en el marco de las bases indefinidas y se delega la realización de la convocatoria en cada ejercicio y su resolución, en el marco de las presentes bases indefinidas, en la Dirección General de Promoción Educativa.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre) y el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

R E S U E L V O:

Primero.- Determinar que el plazo de presentación de solicitudes de la referida convocatoria para el curso escolar 2004/2005 será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 28 de mayo de 2004.

Segundo.- El importe de la presente convocatoria asciende a 9.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.480.11, Línea Actuación 18481802.

Tercero.- En cuanto a la presentación de solicitudes, lugar de presentación, concesión de las subven-

ciones, abono, forma de justificación, el resto de las obligaciones de los beneficiarios, los requisitos de la convocatoria, criterios objetivos para determinar la concesión, anexos de solicitud de la convocatoria y Comisión de Selección se atenderá a lo estipulado en las bases indefinidas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquiera que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2004.-
El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

514 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros sostenidos por fondos públicos para la realización de actividades extraescolares.*

Mediante Orden de 11 de agosto de 2003, se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades extraescolares, y se dictan las bases de dicha convocatoria con carácter indefinido (B.O.E. nº 167, de 28.8.03).

En dicha Orden, en la cláusula quinta, se determina que, en cuanto a la presentación de solicitudes, lugar de presentación, concesión de las subvenciones, abono, forma de justificación y el resto de las obligaciones de los beneficiarios, las entidades que se presenten se han de ajustar a lo establecido en las bases indefinidas.

Asimismo, las bases indefinidas establecen los requisitos de la convocatoria que deben poseer las en-

tidades que se presenten a la misma y los criterios objetivos para determinar la concesión, y determinan la composición de la Comisión de Selección.

En la cláusula cuarta de las referenciadas bases se establece que, en cada ejercicio que se efectúe la convocatoria, se realizará una Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, donde se especifique el importe y aplicación presupuestaria para dicho fin y que el abono de dicha subvención se realizará mediante habilitación.

En la base quinta, apartado dos, se señala que el plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria vendrá determinado por el que apruebe el Gobierno anualmente y será especificado en la Resolución que realizará, cada ejercicio, la Dirección General de Promoción Educativa.

Asimismo, en la Orden de convocatoria se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de las convocatorias que se realicen en el marco de las bases indefinidas y se delega la realización de la convocatoria en cada ejercicio y su resolución, en el marco de las presentes bases indefinidas, en la Dirección General de Promoción Educativa.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre), y el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

R E S U E L V O:

Primero.- Determinar que el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades extraescolares, será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta el 28 de mayo de 2004.

Segundo.- El importe de la presente convocatoria asciende a 527.714,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.480.11, Línea Actuación 18481802.

Tercero.- En cuanto a la presentación de solicitudes, lugar de presentación, concesión de las subvenciones, abono, forma de justificación, el resto de las obligaciones de los beneficiarios, los requisitos de la convocatoria, criterios objetivos para determinar la concesión, anexos de solicitud de la convocatoria y

Comisión de Selección se atenderá a lo estipulado en las bases indefinidas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquiera que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2004.-
El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

515 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 19 de marzo de 2004, por la que se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos para gastos de funcionamiento.*

Mediante Orden de 11 de agosto de 2003, se anuncia convocatoria, por el procedimiento de concurso, para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y de Asociaciones de Alumnos, así como sus respectivas Confederaciones, para gastos de funcionamiento, y se dictan las bases de dicha convocatoria con carácter indefinido (B.O.E. nº 167, de 28.8.03).

En dicha Orden, en la cláusula cuarta de la convocatoria, se determina que, en cuanto a la presentación de solicitudes, lugar de presentación, concesión de las subvenciones, abono, forma de justificación y el resto de las obligaciones de los beneficiarios, las entidades que se presenten se han de ajustar a lo establecido en las bases indefinidas.

Asimismo, las bases indefinidas establecen los requisitos de la convocatoria que deben poseer las entidades que se presenten a la convocatoria y los criterios objetivos para determinar la concesión, y determinan la composición de la Comisión de Selección.

En las bases indefinidas se establece, en la cláusula cuarta, que, en cada ejercicio que se efectúe la convocatoria, se realizará una Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, donde se especifique el importe y la aplicación presupuestaria para dicho fin y que el abono de dicha subvención se realizará mediante habilitación.

En la base quinta se determina que el plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria vendrá determinado por el que apruebe el Gobierno anualmente y será determinado en la Resolución que realizará, cada ejercicio, la Dirección General de Promoción Educativa.

Asimismo, en la Orden de convocatoria se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de las convocatorias que se realicen en el marco de las bases indefinidas y se delega la realización de la convocatoria en cada ejercicio y su resolución, en el marco de las presentes bases indefinidas, en la Dirección General de Promoción Educativa.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

R E S U E L V O:

Primero.- Determinar que el plazo de presentación de solicitudes para la referida convocatoria para el curso escolar 2004/2005 será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta el 28 de mayo de 2004.

Segundo.- El importe de la presente convocatoria asciende a 180.303,63 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.480.11, Línea Actuación 18481802.

Tercero.- En cuanto a la presentación de solicitudes, lugar de presentación, concesión de las subvenciones, abono, forma de justificación, el resto de las obligaciones de los beneficiarios, los requisitos de la convocatoria, criterios objetivos para determinar la concesión, anexos de solicitud de la convocatoria y Comisión de Selección se atenderá a lo estipulado en las bases indefinidas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y

Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquiera que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2004.-
El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

516 *ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se delega en la Directora General de Servicios Sociales la competencia para autorizar las comisiones de servicio que supongan traslado al extranjero.*

Por Resolución de 22 de marzo de 2001, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, se convocan, con cargo al citado Fondo, ayudas correspondientes a la "Iniciativa Comunitaria Equal de España", cuyo objetivo consiste en desarrollar, en un ámbito de cooperación transnacional, la promoción de nuevos métodos de lucha contra toda clase de discriminaciones y desigualdades en relación con el mercado de trabajo, así como la integración social y laboral de los solicitantes de asilo.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, desarrolla proyectos encuadrados en la referida iniciativa comunitaria, lo que obliga a desplazarse al extranjero a personas relacionadas con la ejecución de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, corresponde a los Titulares de los Departamentos autorizar las comisiones de servicio que supongan el traslado al extranjero.

Razones de eficacia y celeridad en la tramitación de estas comisiones de servicio aconsejan la delegación del ejercicio de la citada competencia.

En su virtud, visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en el Decreto 264/2003, de 12 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Directora General de Servicios Sociales, la autorización de las comisiones de servicio a las que se refiere el artículo 5.2.a) y b), del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La delegación de competencias que se materializa a través de la presente Orden podrá ser objeto de revocación o avocación en cualquier momento.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2004.

**LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.**

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

939 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 10 de marzo de 2004, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un local en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar la Oficina de Empleo de Taco, del Servicio Canario de Empleo, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.*

De acuerdo con la propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales y en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 2 de marzo de 2004, por la que se dispone que se publiquen las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para el arrendamiento de local en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar la Oficina de Empleo de Taco, del Servicio Canario de Empleo, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de la adjudicación directa radica en las limitaciones del mercado inmobiliario en la zona, evidenciada por el hecho de que se trata de la única oferta presentada con las condiciones más idóneas, razón por la que se ha decidido prescindir del concurso público, conforme dispone el artículo 30.3 y 4 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica conforme establece el punto 4 del ya mencionado artículo 30 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, anteriormente indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2004.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

940 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de marzo de 2004, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la contratación de la realización de auditorías destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de auditorías destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a la cantidad de once mil ciento ochenta y dos (11.182) euros, distribuidos por lotes de la siguiente forma:

1. Lote I: 2.900 euros.
2. Lote II: 2.750 euros.

3. Lote III: 2.480 euros.
4. Lote IV: 3.052 euros.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional de la forma siguiente:

- Si se licita sólo al lote I, deberá constituirse garantía provisional por importe de 58 euros, equivalentes al 2 por 100 del presupuesto de licitación de dicho lote.
- Si se licita sólo al lote II, dicha garantía será de 55 euros, equivalentes al 2 por 100 del presupuesto de licitación de dicho lote.
- Si se licita sólo al lote III, deberá constituirse garantía provisional por importe de 49,60 euros, equivalentes al 2 por 100 del presupuesto de licitación de dicho lote.
- Si se licita sólo al lote IV, dicha garantía será de 61,04 euros, equivalentes al 2 por 100 del presupuesto de licitación de dicho lote.

Si se licita a más de un lote, deberá constituirse garantía provisional por importe igual al de la suma de los lotes a que se licita, sumando para ello los importes a que se hace referencia en el párrafo anterior.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, horario de 9,00 a 14,00 horas; el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el res-

guardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenrue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 11,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

941 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la contratación de la realización del suministro de impresos varios para usos de las distintas dependencias de esta Consejería.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización del suministro de impresos varios para usos de las distintas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda integrado por los siguientes lotes:

- Lote I: impresos varios.
- Lote II: papel continuo.

2.- Precio de licitación: 340.000 euros, desglosado de la siguiente forma: lote I, 200.000 euros y lote II, 140.000 euros.

3.- Plazo de duración: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de 2 años, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: lote I: 4.000 euros, lote II: 2.800 euros, y si licita a ambos lotes 6.800 euros.

6.- Las proposiciones: se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre que será de 9,00 a 13,00, y el plazo de presentación de proposiciones concluirá el 6 de mayo de 2004.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección jmelalo@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo el 14 de mayo de 2004 a las 10,00 horas.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

942 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de marzo de 2004, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la contratación de la realización de un servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de esta Consejería.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la realización de un servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.- Objeto: contratar la realización de un servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Precio de licitación: 194.000 euros, desglosándose de la siguiente forma: lote I, 132.500 euros y lote II, 61.500 euros.

3.- Plazo de vigencia y ejecución del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de 1 año.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: lote I, 2.650 euros, lote II 1.230 euros, lotes I y II, 3.880 euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de

Santo Domingo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas. El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 8 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección jmelalo@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Se exige clasificación según cláusula 5 de dicho Pliego.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Sanidad

943 *ANUNCIO de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la cafetería del Hospital General de Fuerteventura.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 15/2003.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: explotación de la cafetería del Hospital General de Fuerteventura.

b) Lugar de ejecución: Hospital General de Fuerteventura.

c) Plazo: el contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, si así lo acordara el Servicio Canario de la Salud, hasta un máximo de diez años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. CANON.

El canon mínimo anual a abonar por el adjudicatario será de ocho mil setecientos sesenta y seis euros con setenta y tres céntimos (8.766,73 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de febrero de 2004.

b) Adjudicatario: Rodricast Fuerteventura, S.L., C.I.F. nº B35653781.

c) Canon: diez mil doscientos (10.200,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

944 ANUNCIO de 12 de febrero de 2004, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Nuevo Hospital de El Hierro.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 46/2003.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Nuevo Hospital de El Hierro.

b) Plazo: un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un plazo máximo de diez, a contar desde la suscripción del documento en que se formalice el mismo.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Licitación pública.

4. CANON.

La cantidad anual mínima a abonar por el adjudicatario será de doscientos ochenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (288,48 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de febrero de 2004.

b) Adjudicatario: A.M.F.M., S.L.

c) Canon: trescientos (300,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

945 ANUNCIO de 12 de febrero de 2004, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de cabinas telefónicas en el Nuevo Hospital de El Hierro.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 47/2003.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de cabinas telefónicas en el Nuevo Hospital de El Hierro.

b) Plazo: un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un plazo máximo de diez, a contar desde la suscripción del documento en que se formalice el mismo.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Licitación pública.

4. CANON.

La cantidad anual mínima a abonar por el adjudicatario será de ciento cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (144,24 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de febrero de 2004.

b) Adjudicatario: Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U.

c) Canon: seiscientos (600,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

946 ANUNCIO de 12 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Orden que declara desierto la licitación para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación de un cajero automático en el Nuevo Hospital de El Hierro.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 48/2003.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación de un cajero automático en el Nuevo Hospital de El Hierro.

b) Plazo: un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un plazo máximo de diez, a contar desde la suscripción del documento en que se formalicen los mismos.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Licitación pública.

4. CANON.

La cantidad anual mínima a abonar por el adjudicatario será de 72,12 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de febrero de 2004.

b) Adjudicatarios: desierto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

947 ANUNCIO de 16 de febrero de 2004, por el que se hace pública la licitación para el otorgamiento de permisos de ocupación temporal para la instalación de cajeros automáticos en los Hospitales Dr. Negrín, Universitario Insular de Gran Canaria, Universitario Materno Infantil de Canarias y General de La Palma.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 8/2003.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de permisos de ocupación temporal para la instalación de cajeros automáticos en los Hospitales Dr. Negrín, Universitario Insular de Gran Canaria, Universitario Materno Infantil de Canarias y General de La Palma, de acuerdo con los siguientes lotes:

Lote nº 1: un cajero de la red 6000 en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en el vestíbulo de acceso principal.

Lote nº 2: un cajero de la red 6000 en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en la planta 4ª del bloque de hospitalización.

Lote nº 3: un cajero de la red 6000 en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en consultas externas.

Lote nº 4: un cajero de la red 4B en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en el vestíbulo de acceso principal.

Lote nº 5: un cajero de la red 4B en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en la planta 4ª del bloque de hospitalización.

Lote nº 6: un cajero de la red 4B en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en consultas externas.

Lote nº 7: un cajero de la red Servired en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en el vestíbulo de acceso principal.

Lote nº 8: un cajero de la red Servired en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en la planta 4ª del bloque de hospitalización.

Lote nº 9: un cajero de la red Servired en el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín, situado en consultas externas.

Lote nº 10: dos cajeros de la red Servired, uno situado en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en el vestíbulo general, en la planta baja y otro en el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, en el hall principal, en la planta baja.

Lote nº 11: un cajero de la red 6000 en el Hospital General de La Palma, situado en el vestíbulo de acceso principal.

Lote nº 12: un cajero de la red 4B en el Hospital General de La Palma, situado en el vestíbulo de acceso principal.

Lote nº 13: un cajero de la red Servired en el Hospital General de La Palma, situado en el vestíbulo de acceso principal.

b) Plazo: los permisos se otorgarán por un período de un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un plazo máximo de diez, a contar desde la suscripción del documento en que se formalicen los mismos.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de los permisos de ocupación temporal se efectuará mediante licitación pública.

4. CANON.

La cantidad anual mínima a abonar por los adjudicatarios será, para cada uno de los lotes, la siguiente:

Lote	Canon (euros)
1	3.606,07
2	3.606,07
3	3.606,07
4	3.606,07
5	3.606,07
6	3.606,07
7	3.606,07
8	3.606,07
9	3.606,07
10	7.212,15
11	1.029,43
12	1.029,43
13	1.029,43

5. GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional, por cada uno de los lotes, por el importe que seguidamente se detalla:

Lote	Garantía provisional (euros)
1	16,23
2	16,23
3	16,23
4	16,23
5	16,23
6	16,23
7	16,23
8	16,23
9	16,23
10	54,81
11	19,83
12	19,83
13	19,83

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Domicilio: Plaza del Doctor Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308027.

e) Fax: (928) 308035.

f) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha límite coincidirá con la de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de acreditación que, al amparo de los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se reseñan en el Pliego de condiciones particulares reguladoras.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indican en este anuncio o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

2º) Domicilio: Plaza del Doctor Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Domicilio: Plaza del Doctor Juan Bosch Millares, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

El último día de presentación de proposiciones se determinará en función de la publicación que más tarde se haya producido; si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en el lugar y hora anteriormente mencionados.

Si el día de la apertura de proposiciones fuese sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

948 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable, con destino al almacén de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 07-03/04-C.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable, con destino al almacén de la Universidad de La Laguna (expediente nº 07-03/04-C).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Lugar de entrega: almacén de la Universidad de La Laguna.

Presupuesto base de licitación: 100.168,68 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de entrega: 48 horas desde que la Unidad encargada formalice cada pedido.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319500, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar

en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13 horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: las ofertas presentadas serán estudiadas por la Mesa de Contratación, reunida al efecto al día siguiente hábil del plazo de presentación de ofertas, en el Pabellón de Gobierno. En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se dará un plazo para subsanar que se recogerá en el acta correspondiente en la cual se indicará igualmente el día y hora de la siguiente sesión. En todo caso se procederá según las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 11 de marzo de 2004.- El Rector, Ángel Gutiérrez Navarro.

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

949 *Dirección General de Relaciones con África.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, relativa a notificación del Decreto nº 34, de 16 de febrero de 2004, por el que se inicia el expediente de reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación de Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto "Conservación del Parque Laguna de la Restinga, a través del desarrollo comunitario y rural (Venezuela)".*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación del Decreto nº 34, de 16 de febrero de 2004, en el último domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias el Decreto del Presidente nº 34, de fecha 16 de febrero de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Presidente por el que se inicia expediente de reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto “Conservación del Parque Laguna de la Restinga, a través del desarrollo comunitario y rural (Venezuela).”

Visto el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Relaciones con África, y la propuesta formulada por dicho Centro Directivo para proceder al inicio del expediente de reintegro parcial de la transferencia reseñada.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de diciembre de 1999, se resolvió la convocatoria efectuada por Orden de 5 de abril de 1999, por la que se convocaron transferencias para los proyectos de cooperación al desarrollo, y se concedió una transferencia a la Organización No Gubernamental de Desarrollo “Amigos de la Tierra de Canarias” por importe de 9.564.917 pesetas para la ejecución del proyecto denominado “Conservación del Parque Laguna de la Restinga, a través del desarrollo comunitario y rural (Venezuela)” que suponía el 42,21% del coste total de ejecución.

Segundo.- Por parte de la entidad “Amigos de la Tierra de Canarias” se había presentado inicialmente un presupuesto para el proyecto que contemplaba una financiación del Gobierno de Canarias que ascendía a 15.189.500 pesetas, otorgándose finalmente por la Orden de 2 de diciembre de 1999, la cantidad de 9.564.917 pesetas, sin que conste en el expediente el oportuno reajuste presupuestario.

Tercero.- Por parte de la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales se hizo efectivo con carácter anticipado el cien por cien de la transferencia asignada, tal y como establecía la base octava de la Orden de convocatoria de 5 de abril de 1999.

Cuarto.- Con fecha 2 de enero de 2003, la entidad beneficiaria presenta justificación del proyecto de referencia, apreciándose algunas deficiencias tales como la no inclusión de balance económico final en debida forma y la no suscripción conjunta de la memoria por parte del socio local interviniente.

Quinto.- El total de justificantes aportados en debida forma suma la cantidad de 8.613.269 pesetas (51.766,79 euros), teniendo en cuenta que la transferencia abonada fue de 9.564.917 pesetas (57.486,31 euros), queda pendiente de justificar la diferencia que asciende a 5.719,52 euros (951.648 pesetas).

Sexto.- Con fechas 4 de febrero y 9 de octubre de 2003 se remitieron comunicaciones a la asociación “Amigos de la Tierra de Canarias”, requiriendo la subsanación de las deficiencias detectadas, apercibiendo que de lo contrario se procedería al inicio de expediente de reintegro. En todos los casos las notificaciones han resultado infructuosas y sólo se ha podido llegar a tener contacto telefónico con miembros de la entidad, a los que se ha dado cuenta de la situación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 14.4 de la Ley 11/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999, establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión dará lugar al reintegro de la transferencia, conforme al procedimiento previsto para las subvenciones.

Segunda.- El artículo 35.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el reintegro parcial de las cantidades percibidas destinadas a las actividades o conductas en las que no se hayan cumplido las condiciones impuestas en la resolución de concesión o de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

Tercera.- El artículo 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, antes indicado, ordena que además de la devolución de los fondos percibidos indebidamente, se exija el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

Cuarta.- El Decreto 7/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, dispone en su artículo 4.2.b), que corresponde al Presidente del Gobierno, en su condición de titular del Departamento, la dirección de las relaciones institucionales y de la acción exterior de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de la cooperación al desarrollo.

Quinta.- En el ámbito de la Presidencia del Gobierno, el mencionado Decreto 7/2004, de 3 de febrero, atribuye en su artículo 5 al Comisionado de Acción Exterior, entre otras funciones la promoción y coordinación de la política de cooperación exterior,

y en su artículo 9 a la Dirección General de Relaciones con África, bajo la dependencia directa del Comisionado de Acción Exterior, la gestión de las competencias en materia de acción exterior de la Comunidad Autónoma en los países africanos y en materia de cooperación al desarrollo.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya mencionado, en relación con el artículo 5.1 de dicho Decreto, la competencia para iniciar el procedimiento de reintegro, corresponde al Presidente, como titular del departamento competente en materia de cooperación al desarrollo.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de reintegro parcial por importe de cinco mil setecientos diecinueve euros con cincuenta y dos céntimos (5.719,52 euros) de la transferencia concedida por Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de 5 de abril de 1999, a "Amigos de la Tierra de Canarias", para la ejecución del proyecto "Conservación del Parque Laguna de la Restinga, a través del desarrollo comunitario y rural (Venezuela)", por las razones ya aludidas.

Segundo.- Que se conceda al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

Tercero.- Que se comunique al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al expediente iniciado, establezca la devolución parcial de la transferencia otorgada, dicha cuantía se verá incrementada con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la transferencia.

Notifíquese al interesado el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga

fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2004.- El Presidente, Adán Martín Menis."

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Tegueste, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2004.- El Director General de Relaciones con África, Luis Padilla Macabeo.

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

950 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de marzo de 2004, relativa a notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 22/04, incoado contra Dña. Juana Rosa Ruiz Cruz, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Juana Rosa Ruiz Cruz, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 22/04, tramitado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Candelaria, Grupo 72 Viviendas Los Menceyes, portal 9, piso 3º D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a Dña. Juana Rosa Ruiz Cruz lo siguiente:

"Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 22/04, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de

la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Candelaria, Grupo 72 Viviendas Los Menceyes, portal 9, piso 3º D, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2004.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

951 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 89/03, incoado contra D. Máximo García Goya, en paradero desconocido.*

Siendo desconocido el paradero de D. Máximo García Goya, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 89/03, tramitado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Güímar, Grupo Mencey Añaterve, bloque 1, portal 5, 2º, vivienda nº 21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a D. Máximo García Goya la Resolución de fecha 5 de marzo de 2004, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Güímar, Grupo Mencey Añaterve, bloque 1, portal 5, 2º, vivienda nº 21, desahuciendo a D. Máximo García Goya por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2004.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

952 *Dirección General de Obras Públicas, de la anterior Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.- Anuncio de 1 de abril de 2003, por el que se hace pública la solicitud de concesión demanial de la lonja pesquera de Corralejo por la Cofradía de Pescadores de Corralejo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1º, del Decreto 155/2001, de 23 de julio, por el que se regula el proceso de primera venta de los productos pesqueros desembarcados en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace público que se ha presentado en el Área de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, solicitud de concesión demanial para la ocupación y aprovechamiento de la lonja pesquera de Corralejo, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

El expediente correspondiente estará de manifiesto en el Área de Puertos, calle Concepción Are-

nal, 20, piso 2º, Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante este plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2003.- El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Presidencia y Justicia

953 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 18 de marzo de 2004, relativo a notificación de la Resolución por la que se inicia expediente sancionador a D. Miguel A. Vargas Fuentes, titular del Bar La Tasca, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 46/2003.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de inicio de expediente sancionador nº 46/2003, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a D. Miguel A. Vargas Fuentes, titular del Bar La Tasca, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Miguel A. Vargas Fuentes, titular del establecimiento Bar La Tasca, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción de fecha 29 de octubre de 2003, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General y, derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Con fecha 29 de octubre de 2003, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, en el establecimiento Bar La Tasca, sito en Los Llanos de Aridane (La Palma), Carretera General Puerto Naos, propiedad de D. Miguel A. Vargas Fuentes, con D.N.I. 42056017B, dando cuenta de que “se comprueban las documentaciones de las dos máquinas recreativas que se encuentran instaladas y en funcionamiento en este bar, las cuales no presentan incidencias.

Solicitado el Reglamento de Máquinas Recreativas a la encargada del local, ésta desconoce su actual paradero.

Compareciente: Houria Tamsamani, número Per. Res. X-1890819-N.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- La letra b) del apartado 1 del artículo 58 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece que, entre la documentación a conservar en el local, deberá hallarse en todo momento, “un ejemplar del presente Reglamento que deberá estar a disposición del usuario que lo solicite”.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción leve, esto es, en general, por las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en la referida Ley, reglamentos o demás disposiciones que la desarrollen, no tipificadas como faltas graves o muy graves. Concretándose la misma en no conservar en el local un ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de hasta 601,01 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con lo previsto en el artículo 33.2.F.c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y con el artículo 4 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y con el artículo 4 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la resolución del presente expediente corresponderá al Viceconsejero de Administración Pública.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

RESUELVO:

Iniciar expediente sancionador a D. Miguel A. Vargas Fuentes, con D.N.I. 42056017B, titular del establecimiento Bar La Tasca, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), nombrando Instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección

General, con traslado de todo lo actuado, Dña. María Teresa Sansón Rodríguez, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Notifíquese la presente a D. Miguel A. Vargas Fuentes, con domicilio en Bar La Tasca, Carretera General Puerto Naos, Los Llanos de Aridane (La Palma), concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del citado del Decreto 162/2001, de 30 de julio, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Viceconsejero de Administración Pública (Orden nº 63, de 16.3.04), Fernando Antonio Martín Mönkemöller y Martín-Spilker.

Consejería de Economía y Hacienda

954 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, por el que se hace pública la Resolución que emplaza a los interesados en el recurso nº 146/2004 interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Planificación de 19 de enero pasado, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Dña. Paula Delgado Palmes contra la Resolución de ese Centro Directivo de 2 de octubre de 2003, que acuerda la recuperación de oficio de un bien de dominio público constituido por parte de la parcela 54 del Proyecto de expropiación del Polígono Padre Anchieta, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario nº 146/2004, contra la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de fecha 19 de enero pasado, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Dña. Paula Delgado Palmes contra la Resolución de ese Centro Directivo de fecha 2 de octubre de 2003, por la que se acuerda la recuperación de oficio de un bien de dominio público constituido por parte de la parcela 54 del Proyecto de expropiación del Polígono Padre Anchieta, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, donde se levantó un muro que produce un cerramiento hacia los aparcamientos y hacia los accesos a las viviendas del grupo de reposición de 100 Viviendas Los Molinos en dicho Polígono y conforme lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 146/2004, seguido a instancias de D. Modesto Delgado Pérez, en nombre y representación de Dña. Paula Delgado Palmes, contra la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de fecha 19 de enero pasado, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Dña. Paula Delgado Palmes contra la Resolución de ese Centro Directivo de fecha 2 de octubre de 2003.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo y hacerla pública en el Boletín Oficial de Canarias para que puedan comparecer ante la mencionada Sala, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la misma o publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2004.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

955 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de marzo de 2004, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de subsanación de defectos, depósito de cuentas, ejercicio económico 2002, a la entidad Criterio, S. Coop.- Expte. nº 03-38/0904.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de Criterio, S. Coop., del requerimiento de 14 de enero de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: requerimiento de subsanación de defectos.

En relación con su escrito de fecha 15 de junio de 2003, registrado de entrada el 17 de diciembre de 2003 en este Servicio Canario de Empleo, con el nº 891372/42237, presentado por D. Agustín Tomás Santana Domínguez, en calidad de Presidente y en representación de la Entidad Criterio, S. Coop., por el que adjunta, para su depósito en el registro de Sociedades Cooperativas, la documentación relativa a las cuentas del ejercicio económico 2002, se efectúan en cuanto a formalidades se refiere, las siguientes observaciones:

En relación con las cuentas del ejercicio económico 2002 presentadas y examinado el expediente de la Cooperativa, no figura en este Registro el depósito de cuentas del ejercicio anterior (2001), siendo requisito la presentación de las mismas, según señala la Ley 27/1999, de 16 de julio, en su artículo 61, y el artº. 40.3 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, que recoge el principio de tracto sucesivo.

En caso de haber presentado las mismas (2001), ante el Registro Mercantil, rogamos nos aporten copia de la diligencia del depósito.

Por lo expuesto y a tenor de lo establecido en el artículo 18.1 del citado Reglamento para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito subsane los indicados defectos. En otro caso se procederá conforme lo establecido en el artículo 20.2 del mismo Reglamento.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2004.-
La Directora, el Secretario General (por Resolución 03-35/0007, de 28.11.03), Vicente Santana González.

Consejería de Turismo

956 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 27 de febrero de 2004, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el año 2003 por el titular del Departamento dentro del programa 516 C "Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos".*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante el año 2003 dentro del programa 516C "Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos".

SUBVENCIÓN ESPECÍFICA:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
DESTINO: Rehabilitación del Teatro Circo de Marte.
CUANTÍA: 55.173,00 euros.

SUBVENCIÓN NOMINADA:

BENEFICIARIO: CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A.
DESTINO: Amortización principal aval 1998.
CUANTÍA: 561.214,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval 1998.
CUANTÍA: 156.464,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A.
DESTINO: Amortización principal aval 1999.
CUANTÍA: 961.619,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval 1999.
CUANTÍA: 247.314,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A.
DESTINO: Amortización principal aval 2002.
CUANTÍA: 601.012,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval 2002.
CUANTÍA: 120.202,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Amortización principal aval 1998.
CUANTÍA: 601.012,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval 1998.
CUANTÍA: 167.528,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Amortización principal aval 1999.
CUANTÍA: 721.215,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval 1999.
CUANTÍA: 196.775,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval 2002.
CUANTÍA: 345.714,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Infraestructura y equipamiento del Centro de Congresos y Convenciones.
CUANTÍA: 3.804.407,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: Infraestructura y equipamiento del Centro de Congresos y Convenciones.
CUANTÍA: 601.012,00 euros.

BENEFICIARIO: Proyecto Monumental Montaña Tindaya, S.A.
DESTINO: Amortización principal aval de 1999.
CUANTÍA: 781.316,00 euros.

BENEFICIARIO: Proyecto Monumental Montaña Tindaya, S.A.
DESTINO: Amortización intereses aval de 1999.
CUANTÍA: 558.213,00 euros.

BENEFICIARIO: Saturno.
DESTINO: Plan Infraestructura Turística de Lanzarote.
CUANTÍA: 3.004.313,00 euros.

BENEFICIARIO: Saturno.
DESTINO: Financiación intereses de la operación Plan de Infraestructura Turística de Lanzarote.
CUANTÍA: 84.708,00 euros.

BENEFICIARIO: Fundación del Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
DESTINO: Equipamiento.
CUANTÍA: 613.032,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2004.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

957 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación San Rafael.- Expte. n° 116.*

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que mediante Resolución n° DG-6653, de 17 de febrero de 2004, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación instada por D. Juan Jesús Acuña Borges, en representación de la entidad Herederos de Juan Acuña, S.L., con domicilio en la calle Ruperto González Negrín, 10, 6º, Arrecife de Lanzarote; cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, cuadrículas, recurso minero y términos municipales se relacionan:

Nº expediente: 116. Nombre: San Rafael. Cuadrículas mineras: trece. Recursos: roca ornamental. Términos municipales: Tías y San Bartolomé de Lanzarote.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha más reciente de aparición del anuncio en cualquiera de los Boletines, Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Se encuentra de manifiesto el Proyecto en las dependencias de esta Dirección General, en la calle Cebrián, 3, 1º de lunes a viernes entre las 8 y 14 horas y en el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2004.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

958 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 19 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de extracción de la cantera Cañada de Melián, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. n° 382.*

Habiéndose presentado por D. Juan José Díaz Rodríguez, como representante de la empresa Fuerte Arenas, S.L., para evaluación un Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto de extracción de la cantera Cañada de Melián (expediente 382), término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, sometiéndose el precitado Estudio y Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, contando desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho Estudio y proyecto en las dependencias de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Servicio de Minas), sita en la calle Cebrián, 3, 1ª planta, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del Ilte. Ayuntamiento de La Oliva y formularse al mismo las reclamaciones por cuadruplicado que se estimen oportunas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2004.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

959 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 25 de febrero de 2004, por el que se hace pública la solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la legalización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cercados de Espino, en el cauce público del Barranco de Arguineguín, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. n° 87-P.D.P.*

Por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se solicita legalización de una Estación Depuradora de Aguas Residuales situada junto a la carretera de Cercados de Espino, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, la cual tendrá una capacidad de tratamiento de 140 m³/día y una carga orgánica de 2 x 700 habitantes equivalentes. La depuradora irá ubicada en un margen de la carretera que conecta Palmitos Park con el hotel, en las coordenadas aproximadas: X = 434.667; Y = 3.076.999; Z = 93.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en colación con el artículo 93 del Decreto 86/2002, de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

960 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de marzo de 2004, relativo a la solicitud para explotación temporal de las aguas alumbradas en el sondeo de investigación realizado por el IRYDA en el cauce público del barranco de Tasarte, denominado Tasarte II, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.- Expte. nº 450-C.P.*

Por la Comunidad de Regantes de Tasarte, se ha presentado escrito en solicitud para explotación temporal de las aguas alumbradas en el sondeo de investigación realizado por el IRYDA en el cauce público del barranco de Tasarte, denominado Tasarte II, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, en relación con el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Recursos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

961 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 8 de marzo de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización concedida a D. Francisco Lorenzo Martín, para la ejecución de labores de alumbramiento de aguas en el lugar conocido como "El Sacristán o Lomo Abreu", en el término municipal de Firgas.- Expte. nº 2207-T.P.*

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 131 de fecha 26 de febrero pasado, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguido, por caducidad, el aprovechamiento de aguas situado en el lugar conocido por "El Sacristán", en el término municipal de Firgas, expediente 2207-T.P., por la interrupción continuada de la explotación durante dos años consecutivos, por causas imputables al titular y de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto concederle el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de La Gomera

962 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2004, que abre trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento Bujero del Silo, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

A fin de proceder a la notificación del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento Bujero del Silo, en el término municipal de San Sebastián, contenido en la Resolución del Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales con com-

petencias en materia de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular de fecha 15 de marzo de 2004, al desconocerse el domicilio de dichos interesados y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento Bujero del Silo, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, y

Resultando, que con fecha 5 de diciembre de 2003, se dicta Resolución del Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales con competencias en materia de Patrimonio Histórico, por la que se incoa el expediente de referencia según la descripción y delimitación que figura en los anexos I y II que acompaña a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 253, de fecha 30 de diciembre de 2003.

Considerando, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia.

Considerando, que la Disposición Adicional Primera 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bien de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que el Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales, ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2003, sobre delegaciones a los Señores Consejeros, así como lo establecido en el artº. 7.1.k) del Reglamento de organización y funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera,

R E S U E L V O:

1º) Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yaci-

miento Bujero del Silo, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, según anexo adjunto, a fin de poner de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes, dicho expediente, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación Insular, sito en calle Profesor Armas Fernández, 2, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

2º) Dar traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.”

San Sebastián de La Gomera, a 15 de marzo de 2004.- El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Zona Paleontológica.

A FAVOR DE: Bujero del Silo.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Sebastián de La Gomera.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS:

- Sebastián Cruz Melián y Herederos.

Cabildo Insular de Lanzarote

963 *ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, por el que se somete a información pública la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, situado en la Urbanización Costa Tegui, en el término municipal de Tegui.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 1932/03, de fecha 9 de junio de 2003, incoando expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, situado en la Urbanización Costa Tegui, en el término municipal de Tegui.

Se abre un período de información por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan y quieran examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situado en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 10 de marzo de 2004.- El Presidente Accidental, Mario Pérez Hernández.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

964 *ANUNCIO de 26 de enero de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Nuevas Instalaciones de Playas.*

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2004, acordó someter el expediente de Nuevas Instalaciones de Playa, emplazado en diversas zonas de costa de este término municipal de Pájara y promovido por esta Institución, a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su difusión en otros medios, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello conforme a las prescripciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Pájara, a 26 de enero de 2004.- El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Güímar

965 *EDICTO de 27 de mayo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 247/1999.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios "Acaymo II" con-

tra D. Rigoberto González Acosta, con imposición de la condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Rigoberto González Acosta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Güímar, a veintisiete de mayo de dos mil tres.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

966 *EDICTO de 29 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 0000140/2000.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

D. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía siendo parte actora D. Enrique Lecuona Ribot y Dña. Carmen Pino Sarmiento Velázquez y como demandada Anjevi.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2004.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Esteban Pérez Alemán, en nombre y representación de D. Enrique Lecuona Ribot y Dña. Carmen Pino Sarmiento Velázquez, debo declarar la resolución del contrato de cesión de fecha 15 de enero de 1991 así como la escritura aclaratoria de fecha 6 de noviembre de 1997 con la consiguiente entrega a los actores de la finca objeto del referido contrato procediéndose a la cancelación de la inscripción a que dio lugar la escritura pública en cuestión y la posterior inscripción en favor de los actores, condenando a la demandada Anjevi a estar y pasar por dicha declaración así como a abonar a los actores la cantidad de mil setenta y dos con sesenta y cuatro euros (1.072,64 euros), todo ello con imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al demandado rebelde mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Entidad Mercantil Anjevi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria

967 EDICTO de 25 de febrero de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0000599/2000.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

HECHOS

Primero.- Que acumulados a los presentes autos se encuentra el 673/00 del Juzgado de lo Social nº 3. Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 11 de junio de 2001, a instancia de Isaías Quintana Falcón y otro contra Juan Jiménez Valido, en reclamación de un principal de 17.430.002 pesetas, 104.756,42 euros, más un 20% de intereses provisionales y de costas provisionales.

Segundo.- Subastados los bienes de la ejecutada, fueron adjudicados al mejor postor por importe de 30.000 euros.

Por el Juzgado de lo Social nº 3, en fecha 2 de julio de 2002, se transfiere a la cuenta de este Juzgado y procedimiento, 3.908,78 euros.

Tercero.- El 16 de diciembre de 2002, mediante comparecencia obrante en autos, se entrega al representante legal de los actores mandamientos de pago por importe total de 33.908,78 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Que a tenor de lo previsto en el artº. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, por importe de 70.847,64 euros toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de más bienes y derechos del ejecutado suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sª.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Juan Jiménez Valido, a los fines de la presente ejecución por un importe de 70.847,64 euros.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Juan Gabriel Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.- E/Ante mí.

968 EDICTO de 9 de marzo de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0000039/2003.

AUTO

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2004.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante/s D./Dña. Juan Agustín Quintana Rubio y de otra como demandado/s Repa-Rapid, S.L., consta Sentencia con

fecha 20 de enero de 2004 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.167,59 euros de principal, más un 10% de intereses; y la cantidad de 10% para costas presupuestadas, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 20 de febrero de 2004.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4. de la L.P.L.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la L.P.L.).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo a adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 232.1 y 252 de la L.P.L. y 1447 de la L.E.C.).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la C.E. y 237 de la C.P.); b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales y las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios y derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25.1 y 267.3 de la L.P.L. y 950 de la L.E.C.); c) A que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudiera implicar su situación de insolvencia u ocultare sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículos 519 y siguientes del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo de hacer, en caso de crisis de

una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubieren cometido los hechos o que conociéndolos y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (artículo 499 bis del C.P.).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado, o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la L.P.L.); b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1489 de la L.P.L.).

Sexto.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos concedidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá tras audiencia a las partes, imponerle el abono de apremio pecuniarios de hasta 601 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponga en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la L.P.L.).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la L.O.P.J., 23 y 274 de la L.P.L., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le conste. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras de la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la C.E., 33 del E.T., 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 272 y 275 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación al procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Despachar la ejecución solicitada por D./Dña. Juan Agustín Quintana Rubio contra D./Dña. Repa-Rapid, S.L. por un importe de 1.167,59 euros de principal, más un 20% de intereses y costas que se fijen provisionalmente.

B) Trabajar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detalla: INSERTAR LO QUE PROCEDA.

Oficiase al Ayuntamiento; a la Jefatura Provincial de Tráfico, y librese mandamiento al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que se expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de bienes, propiedad del ejecutado, susceptibles de ser embargados o negativa en su caso procedase a la información testifical y dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial (artículo 274 de la L.P.L.).

C) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios de hasta 601 euros, por cada día que se retrase.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Juan Gabriel Álvarez Rodríguez, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas y su provincia.

DILIGENCIA.- Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este auto para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artº. 56 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

969 EDICTO de 9 de marzo de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0001293/2003.

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO-JUEZ.
D./Dña. Juan Gabriel Álvarez Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2004.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dése a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de Sentencia firme de despido.

Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo veinte de abril a las 8,58 horas, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Librense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.- M./Ante mí.

970 EDICTO de 10 de marzo de 2004, relativo a autos de procedimiento nº 0001068/2002.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

HECHOS

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 20 de enero de 2004 a instancia de Alejandro Ramos Ramos, contra Estructuras Glulam, S.L., en reclamación de un principal de 2.737,28 euros, más 273 euros de intereses provisionales y 273 euros de costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Que a tenor de lo previsto en el artº. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Estructuras Glulam, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Juan Gabriel Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.- E/Ante mí.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.